Centro Logístico de Material de Apoyo.
Centro Logístico de Transmisiones.
45 Grupo de Fuerzas Aéreas.
Grupo Central de Mando y Control.
Jefatura del Servicio de Búsqueda y Salvamento.

Mando Aéreo del Estrecho y 2.ª Región Aérea

Base Aérea de Albacete y Ala 14.
Base Aérea de Alcantarilla.
Base Aérea de Armilla y Ala 78.
Base Aérea de Morón y Ala 11.
Base Aérea de San Javier y Academia General del Aire.
Base Aérea de Talavera la Real y Ala 23.
Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo del Estrecho.

Mando Aéreo de Levante y 3.ª Región Aérea

Aeródromo Militar de Pollensa.
Base Aérea de Son San Juan.
Base Aérea de Zaragoza y Agrupación de la Base Aérea de Zaragoza.
Ala 31.
Ala 15.
Destacamento «Ícaro».

Mando Aéreo de Canarias

Base Aérea de Gando y Ala 46.
Depósito de Intendencia de Las Palmas.
Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias

Mando Aéreo de Combate

Jefatura del Sistema de Mando y Control.

ANEXO II

Mando de Personal

Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial.
Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto».

Dirección de Servicios Técnicos

Centro de Informática de Gestión.

Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire

Casa del Suboficial.
Farmacia del Cuartel General del Ejército del Aire.
Grupo de Apoyo de la Agrupación del Cuartel General.
Grupo de Seguridad de la Agrupación del Cuartel General.
Policlínica del Aire del Cuartel General del Ejército del Aire.

Mando Aéreo del Centro y 1.ª Región Aérea

Acuartelamiento Aéreo «Alto de los Leones».
Acuartelamiento Aéreo «Navacerrada».
Aeródromo Militar de Santiago.
Centro de Farmacia del Aire de Madrid.
Centro de Inteligencia Aérea.
Centro Principal Helios Español.
42 Grupo de Fuerzas Aéreas.
43 Grupo de Fuerzas Aéreas.
Escuadrón de Enseñanza de Automoción.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 2.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 10.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 12.
Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones.
Escuela de Técnicas Aeronáuticas.
Grupo de Automóviles.
Grupo de Transmisiones.

Mando Aéreo del Estrecho y 2.ª Región Aérea

Base Aérea de Málaga.
Centro de Farmacia del Aire de Sevilla.
Escuadrilla Logística de Bobadilla.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 3.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 5.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 9.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 11.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 13.
Escuela Militar de Paracaidismo.
Grupo Móvil de Control Aéreo.
Policlínica del Aire de Sevilla.

Mando Aéreo de Levante y 3.ª Región Aérea

Acuartelamiento Aéreo de las Bárdenas.
Acuartelamiento Aéreo de El Prat.
Acuartelamiento Aéreo de El Vedat.
Centro de Farmacia del Ejército del Aire de Zaragoza.
Escuadrilla de Apoyo al Despliegue Aéreo.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 1.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 4.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 7.
Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.
Grupo Norte de Mando y Control.
801 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.
Policlínica del Aire de Zaragoza.
Polígono de Tiro de Bárdenas.
Sector Aéreo de Barcelona.

Mando Aéreo de Canarias

Aeródromo Militar de Lanzarote.
Centro de Farmacia del Aire de Las Palmas.
Centro de Recepción de Imágenes Español.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 21.
Escuadrón de Vigilancia Aérea número 22.
Grupo de Alerta y Control.
802 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.
Policlínica del Aire de Las Palmas.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de esa fecha.

Madrid, 17 de febrero de 2000.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3965 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 418 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Caja Rural «Ntra. Sra. del Campo» de Cañete de las Torres.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la entidad Caja Rural «Ntra. Sra. del Campo» de Cañete de las Torres, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja Rural «Ntra. Sra. del Campo» de Cañete de las Torres para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria,

con sujeción a lo establecido en los artículos 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden de 15 de junio de 1995 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole, a tal efecto, la autorización número 418.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2000.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3966 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil para la financiación de actividades y programas de actuación, formación y divulgación de interés general relacionados con la protección civil, y por gastos corrientes de mantenimiento de la entidad.*

La Orden del Ministerio del Interior de 2 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 267, del 8), establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.488.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe
16.01.223A.488	Asociación de Voluntarios de Protección Civil España.....	Madrid	1.467.736
16.01.223A.488	Asociación Nacional de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil	Zamora	1.532.264

MINISTERIO DE FOMENTO

3967 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, de prórroga de homologación de un curso de capacitación de operadores de terminales que manipulan mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles, Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigas).*

Habiéndose presentado por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigas), con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 119, cuarto izquierda, solicitud para la prórroga de homologación del curso de capacitación de operadores de terminales que manipulan mercancías peligrosas;

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos;

Vista la Orden de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para la manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general;

Vista la Orden de 6 de febrero de 1991 por la que se homologa el curso de capacitación de operadores de terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, y la Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se prorroga la homologación del curso anteriormente citado;

Visto el informe favorable de la Dirección General de la Marina Mercante. A propuesta del ente público Puertos del Estado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Prorrogar la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales, a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigas), con arreglo a las condiciones establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1991.

Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

3968 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se prorroga la homologación del curso de capacitación de operadores de muelle o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña.*

Habiéndose presentado por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y por el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña, con domicilio en Barcelona, avenida Drassanes, 23-25, primero, solicitud para la prórroga de homologación del curso de operadores de muelles o terminales;

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos de Interés General;

Vista la Orden de 9 de octubre de 1990, por la que homologa el curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo;

Vista la Resolución de 29 de mayo de 1997, por la que se prorroga la homologación del citado curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, en favor de la entidad anteriormente mencionada;

Visto el informe favorable de la Dirección General de la Marina Mercante;

A propuesta del ente público Puertos del Estado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Prorrogar la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte Marítimo de Cataluña, con arreglo a las condiciones establecidas en la citada Orden de 9 de octubre de 1990.

Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.